



Planeamiento de Cátedra:

DERECHO PRIVADO

Ciclo Lectivo 2018

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

1.A NOMBRE: DERECHO PRIVADO

1.B CARRERA Y CÓDIGO:

1.B.1 Carrera: Contador Público - Lic. e Código:

1.C ÁREA: Jurídica

1.D PLAN: 2000

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA ASIGNATURA

2.A CURSO: Segundo Año

2.B CUATRIMESTRE: Primer

2.C CORRELATIVIDAD/ES	2.C.1 Anterior/es	INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES
	2.C.2 Posterior/es	DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

2.D EQUIVALENCIA CON ASIGNATURA/S DEL PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR:

PLAN DE ESTUDIO	2000	ASIGNATURA/S	DERECHO PRIVADO I Y II
-----------------	------	--------------	------------------------

2.E NÚMERO DE HORAS MINIMAS ASIGNADAS

2.E.1 Semanales: SEIS

2.E.2 Cuatrimestrales SETENTA Y CINCO

3.- FUNDAMENTACION DE LA ASIGNATURA EN LA CURRICULA

Es la primer asignatura de derecho que tienen los alumnos de las ciencias económicas y de la administración. El derecho es un saber que se inserta dentro de estas ciencias como auxiliar. Es importante dentro de la curricula porque contiene los principios generales del derecho y las nociones básicas necesarias para la comprensión del derecho privado en particular y del derecho en general. Los principios generales del derecho que contiene la asignatura trascienden las fronteras de lo privado para alcanzar nociones básicas del derecho público, ofreciendo herramientas que van a servir para la interpretación de las normas del derecho administrativo. Y en cuanto a las asignaturas que siguen y que pertenecen a las distintas ramas del derecho privado, como Sociedades, Concursos y Quiebras y Laboral, es determinante en cuanto a la comprensión de las reglas referidas a los contratos y a las obligaciones y en general a la empresa y al consumidor que son los sujetos de derecho de las actuales relaciones económicas. En fin, el Derecho y la Economía van a la par, al igual que la administración no puede prescindir del derecho. Esta asignatura desempeña un papel importante dentro de la curricula, pues en el ejercicio profesional frecuentemente se debe acudir a las nociones básicas aprehendidas en ella.

4. OBJETIVOS.

4.A GENERALES

- a) Captar el interés de los alumnos en la materia, destacando que el derecho no es una ciencia puramente teórica, que se agota en conceptos abstractos, sino que es un instrumento que el hombre utiliza para resolver los problemas concretos que se presentan en la sociedad;
- b) Hacer entender a los alumnos la importancia del vocabulario técnico del derecho, para una mejor comprensión de la materia y de las normas jurídicas que en definitiva es nuestro objeto de estudio;
- c) Que el derecho es una ciencia social por lo que, a diferencia de las ciencias exactas, en su estudio, es necesario entender que ingresan una serie de variables que hacen que los resultados, frente a hechos similares, no sean siempre iguales. De allí la importancia de analizar en cada caso las circunstancias particulares de persona, tiempo y lugar;
- e) En fin, que el derecho es una ciencia viva y que las normas son flexibles y que su aplicación debe irse adaptando a las modificaciones que la realidad, las costumbres y la vida en sociedad van sufriendo.

4.B ESPECÍFICOS

Procurar que los alumnos adquieran un conocimiento apropiado de:

- 1) las distintas instituciones de la materia y que hacen al Derecho Privado Patrimonial, esto es a las normas que regulan los fines económicos del hombre;
- 2) el ordenamiento jurídico que las regula;
- 3) la opinión de los autores que han formado la doctrina;
- 4) Los pronunciamientos judiciales locales y nacionales, que han contribuido a esclarecer y/o modificar la legislación;
- 5) Incentivar a los alumnos a la investigación, instándolos a una participación activa requiriéndoles respuestas y conclusiones.

La repercusión jurídica de las operaciones económicas influye notablemente en la buena marcha de una empresa, o de la sociedad si se quiere en un aspecto más amplio.

En el ámbito económico y empresarial aparecen constantemente elementos y actividades regidas por el derecho privado, tales como el patrimonio, la contratación, los consumidores, la propiedad y otros derechos reales, las garantías personales y reales; conceptos como el crédito/deuda, obligaciones, responsabilidad civil, representación o personalidad jurídica entre otros, que son imprescindibles para actuar correctamente. El buen profesional en Ciencias Económicas debe poder detectar los problemas jurídicos que en sus operaciones cotidianas pueden acarrearle, bien para resolverlos o al menos poder encontrar mecanismos de solución, acudiendo a los profesionales especializados en los temas de derecho, o bien previniendo los conflictos judiciales, laborales y/o sociales con el costo económico y de gestión que todo ello acarrea .

5.- CONTENIDOS

5.A SINTÉTICOS

La asignatura comprende el derecho privado patrimonial en forma unificada, conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Se desarrolla en cinco partes. En la primera se dan conocimientos introductorios del derecho en general que tienen que ver con el concepto del derecho, sus diversas nociones y las fuentes del derecho; conceptos fundamentales a cerca de los componentes de la relación jurídica: sujeto, objeto y causa. A partir de la segunda parte, se desarrollan conceptos fundamentales del derecho privado patrimonial. Sus contenidos están referidos al derecho de

las obligaciones: concepto, efectos, clasificación (profundizando las obligaciones de dar sumas de dinero), extinción. La tercera parte, se refiere a la teoría general de los contratos y a los contratos en particular, la cuarta a los derechos reales y la quinta a la parte patrimonial del derecho de familia y a las sucesiones

5.B ANALÍTICOS

Son los consignados en el Programa Analítico que se agrega como ANEXO.

6.- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

El dictado del curso se inicia con un trabajo práctico referido a una película de cine que los alumnos deben elegir ver de entre tres que la cátedra les ofrece, como un disparador de motivación para que los estudiantes comprendan que van a estudiar una ciencia que persigue resolver conflictos reales de las personas que viven en sociedad. Los trabajos son grupales, con debate en clases y con la obligación de responder a las consignas dadas al final del cursado. También como método de comienzo del curso, se implementa un Grupo cerrado de facebook a fin de que exista otra clase de comunicación con los alumnos y como etapa experimental previa a la apertura del Aula Virtual.

Cumplida esa etapa, y en las clases teóricas el profesor encargado de la clase presenta el tema a tratar proporcionando a los alumnos: 1) Información básica; 2) Bibliografía a tratar. Debe propender a la reflexión de los alumnos y a la profundización del tema a través del debate y de la argumentación de sus opiniones en coloquio; 4) Informar sobre las soluciones que presenta la legislación, la jurisprudencia, la doctrina, la costumbre.

El profesor explicará en clase las cuestiones más complejas de cada tema. Los alumnos deberán completar el resto de contenidos a través de los materiales que se suministraran (libros, artículos jurídicos, materiales elaborados por los profesores de la cátedra, entre otros).

En la clase, el profesor debe propender a la participación activa del alumnado, con trabajos grupales fuera del aula y dentro, formando grupos de reflexión en la clase en forma espontánea poniendo temas de debate y luego que se expongan las conclusiones.

También debe valerse de prácticas teatrales de Mediación y de la celebración de ciertos actos jurídicos, como así también del uso de las tecnologías de la información y en general, a través del sistema de monografías y de investigación fuera del aula.

Buen manejo del Código Civil y Comercial de la Nación recientemente sancionado y leyes complementarias en cuanto se refieran a la materia.

7.- RÉGIMEN DE CURSADO

- | | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| 7.1. TÉORICO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 7.2. TÉORICO – PRÁCTICO | <input type="checkbox"/> |

8.- SISTEMA DE CURSADO

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 8.1. REGULARIZACIÓN CON EXAMEN FINAL | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 8.2. PROMOCIÓN SIN EXAMEN FINAL | <input checked="" type="checkbox"/> |

9.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

- | |
|--------------------------------------|
| 9.1. REGULARIZACIÓN CON EXAMEN FINAL |
|--------------------------------------|

9.1.1 DE PROCESO 9.1.2 DE RESULTADOS

9.2. PROMOCION SIN EXAMEN FINAL

9.1.1 DE PROCESO 9.1.2 DE RESULTADOS **10.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El curso se dicta en dos comisiones, turno mañana y turno tarde conforme a la carga horaria implementada por el programa de estudios, con los alumnos inscriptos que reúnan las condiciones para su cursado en la promoción que son: el ingreso es por rendimiento académico hasta cubrir en cada comisión la suma de 50 alumnos y 5 suplentes, la asistencia a clase es obligatoria hasta un 80%. Las evaluaciones se realizan a través de tres parciales que deben estar aprobados con 6, cada uno tiene su recuperatorio y la realización de los trabajos prácticos que sirven para aquellos supuestos que tengan que recuperar asistencia y/o algunos centésimos en la nota promedio. Los regulares cursan la materia junto con las comisiones, no tienen exigencia de asistencia y realizan los trabajos prácticos. Ello en atención a que la materia es teórica, a pesar de que por la Secretaría Académica se nos ha solicitado la implementación de talleres de práctica. Los regulares rinden examen final. Ambas Comisiones son supervisadas por el Titular y la Profesora Adjunta. Los Trabajos prácticos se realizan con películas de actualidad sobre todo para la etapa introductoria del derecho, análisis de casos de jurisprudencia, debate en clases y monografías individuales y grupales, análisis de leyes interpretación y aplicación

11.- HORARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES

11.A HORARIOS

11.A.1 Clases de Teoría

Día	Lunes	Horarios	16 a 18	Espacio Físico APA1
Día	Martes	Horarios	7 a 9	Espacio Físico A6
Día	Viernes	Horarios	11 a 13	Espacio Físico APA1
Día	Viernes	Horarios	20 a 22	Espacio Físico APA1
Día		Horarios		Espacio Físico

11.A.2 Clases Prácticas

Día	Lunes	Horarios	11 a 13	Espacio Físico APA1
Día	Lunes	Horarios	14 a 16	Espacio Físico APA1
Día		Horarios		Espacio Físico

Día	Horarios	Espacio Físico
Día	Horarios	Espacio Físico
11.B REQUERIMIENTOS ADICIONALES		
Día	Horarios	Detalle

12.- PERSONAL DE LA CATEDRA

	Categoría	Apellido/s	Nombre/s
	Profesor Titular Ordinario	Wayar	Ernesto C.
	Profesor Adjunto Ordinario	González de Prada	María Victoria
	Jefe de Trabajos Práctico:	Sala Soler	María Ester
	Jefe de Trabajos Práctico:	Montaldi	Marcos
DOCENTES:	Ayte. Primera por interinat	Rojo Brizuela	Irene
	Ayte. Primera por interinat	Zurueta	Mariano

13.- PROGRAMA ANALITICO

PROGRAMA

CONTENIDO TEMATICO

DERECHO PRIVADO

PRIMERA PARTE

PARTE GENERAL

Unidad uno: Introducción. El Derecho. Concepto y naturaleza. Derecho público y privado. Ramas del derecho público y del derecho privado. Teorías de las fuentes del derecho: fuentes formales y materiales. La ley, noción y caracteres. La ley en sentido material y en sentido formal. Clasificación. Legislación Argentina. Código Civil y Comercial de la Nación sancionado por ley 26.994. Título preliminar: principios que rigen el derecho privado. La costumbre. Concepto y caracteres. Importancia. La doctrina de los autores. La jurisprudencia.

Unidad dos: Teoría de la relación jurídica. Los sujetos de la relación jurídica. La persona física. Existencia. Atributos. La persona jurídica. Concepto. Clasificación. Obligados a llevar una contabilidad y estados contables. La empresa y la actividad empresarial. La empresa individual de responsabilidad limitada. Enajenación de un fondo de comercio.

Unidad tres: El objeto de la relación jurídica. La teoría del patrimonio. El patrimonio como atributo de la persona. La teoría de la pluralidad de patrimonios. El contenido del patrimonio. Las cosas y los bienes. Clasificación y régimen jurídico. Bienes extrapatrimoniales. Bienes que tienen otra categoría de valor: los derechos sobre el cuerpo humano.

Unidad cuatro: La causa de las relaciones jurídicas. La teoría de los hechos. Hechos: concepto, elementos, naturaleza y clasificación. El acto jurídico: concepto, naturaleza, elementos: sujetos, objeto, causa, forma: instrumentos particulares, instrumentos privados. Manifestación de la voluntad. Modalidades, vicios de los actos jurídicos: simulación y fraude. clasificación. El simple acto. Actos lícitos e ilícitos. Nulidad absoluta y relativa.

SEGUNDA PARTE

DERECHO PRIVADO PATRIMONIAL:

OBLIGACIONES

Unidad cinco: Teoría general de la obligación. Concepto, naturaleza, elementos: a) Sujeto; obligaciones ambulatorias; b) objeto; c) prestación; valor patrimonial e interés del acreedor; d) vínculo; virtualidades del vínculo; e) causa; la teoría de la causa. Causa fuente y causa fin. Las fuentes en particular: enumeración.

Unidad seis: Efectos. Noción y clasificación. El efecto normal: el pago. Concepto, naturaleza y elementos. Sujetos activo y pasivo del pago. Principios: identidad, integridad, puntualidad, localización. Prueba del pago. Imputación. El incumplimiento: concepto, clasificación. Mora, concepto. Régimen de constitución en mora. La ejecución forzada; procedimiento. Efectos secundarios: medidas cautelares (embargos, secuestros, inhibiciones, etc.). Acciones de simulación, revocatoria y subrogatoria: conceptos generales.

Unidad siete: Clasificación de las obligaciones. Criterios clasificatorios: a) Civiles y naturales: nueva denominación del Código Civil y Comercial; b) De dar, hacer, no hacer; c) De dar cosas ciertas, cosas inciertas, cantidad de cosas; d) De objeto conjunto y disyunto; e) De sujeto singular y plural; divisibles e indivisibles; simplemente mancomunadas y solidarias; f) Simples y modales; g) Principales y accesorias.

Unidad ocho: Obligaciones de dar sumas de dinero. Teoría jurídica del dinero. La moneda: historia, clases de moneda. El principio normalista. El valorismo y los sistemas indexatorios. Estado actual de la cuestión. La Ley de Convertibilidad. Análisis de sus normas. Régimen jurídico de los intereses. Concepto. Clases: compensatorios, moratorios, punitivos. Tasa. Concepto, clases. El anatocismo. Concepto y régimen legal. Pesificación.

Unidad nueve: Extinción de las obligaciones. Distintas causales de extinción. Causales enumeradas: a) Novación; b) Compensación; c) Transacción; d) Confusión; e) Renuncia de los derechos del acreedor; f) Remisión de la deuda; g) Imposibilidad de pago. Prescripción liberatoria: régimen y plazos. Reconocimiento y transmisión de obligaciones.

TERCERA PARTE

DERECHO PRIVADO PATRIMONIAL: CONTRATOS

Unidad diez: Teoría general del contrato. Concepto, elementos y ámbito de aplicación. Clasificación. Oferta y aceptación: Entre ausentes, presentes y contratos celebrados por adhesión a cláusulas generales predispuestas. Forma y prueba. Vicisitudes; a) excepción de incumplimiento; b) resolución por incumplimiento; c) señal o arras; d) excesiva onerosidad sobreviniente; e) nulidad por lesión, frustración de la finalidad del contrato. La autonomía de la voluntad. Concepto y límites. Interpretación. Evicción y vicios redhibitorios. Contratos conexos. Contratos de consumo. Relación de consumo. Consentimiento. Consumidor, Usuario, Proveedor. Prácticas abusivas. Información y publicidad. Modalidades especiales. Cláusulas abusivas.

Unidad once: Compraventa. Concepto y elementos. Diferencia con otras figuras. Elementos: Cosa y precio; requisitos. Forma y prueba. Obligaciones de las partes. Pactos especiales: retroventa; reventa, de preferencia. La compraventa inmobiliaria. El "boleto". El contrato de cesión. Concepto y ámbito de aplicación. Objeto: derechos que pueden ser cedidos. Forma y prueba. Obligaciones de las partes. Cesión de posición contractual. Extinción.

Unidad doce: Locación de cosas: definición y elementos. Comparación, Obligaciones de las partes. Derecho del locatario. Cesión y sublocación. La locación urbana: forma, plazo y precio. Contrato de obra y servicios: concepto y elementos. Obligaciones. Responsabilidad del empresario. Formas de contratar el precio. Suministro: concepto, precio, plazo, obligaciones de las partes. Leasing: concepto, objeto, forma, precio, ejercicio de la opción, obligaciones de las partes.

Unidad trece: I) Donación. Concepto y elementos. Forma y prueba. Obligaciones. Extinción. II) Mandato. Concepto. Mandato y representación. Actos para los que se requiere poder especial. Obligaciones y derechos de las partes. Extinción III) Consignación.

Unidad catorce: I) Contratos de garantía: a) Fianza. Concepto. Fianza unilateral. Efectos, entre fiador y acreedor; entre fiador y deudor y entre co-fiadores. Extinción. b) Constitución de prenda. Warrant; hipoteca y anticresis. II) Corretaje, depósito, mutuo, comodato, agencia, concesión.

Unidad quince: Contratos bancarios: disposiciones generales. Contratos en particular: depósito, cuenta corriente, préstamo y descuento, apertura de créditos, cajas de seguridad, custodia de títulos. Contratos asociativos. Contrato de factoraje. Contratos celebrados en bolsa o mercado de valores. Contrato de fideicomiso.

Unidad dieciséis: Contrato de Transporte, Definición y caracteres. Clases. Partes. Obligaciones de las partes. Responsabilidad del transportador.

Unidad diecisiete: El contrato de seguro. Breve reseña histórica. Concepto y naturaleza. Caracteres. Elementos esenciales: a) Sujetos, capacidad; b) Consentimiento; c) Causa-fin; d) El objeto; e) El riesgo; f) La prima. Requisitos para celebrar el contrato. Nota de cobertura. Efectos. La póliza: concepto e importancia. Obligaciones y derechos del asegurado. Interés asegurable. Valor asegurado. Siniestro: concepto. Extinción, rescisión, prescripción.

CUARTA PARTE

DERECHO PRIVADO PATRIMONIAL: DERECHOS REALES

Unidad dieciocho: Derechos reales: su importancia. Enumeración y clasificación. I) Posesión. Concepto. Diferencia con la tenencia. Modos de adquirir la posesión. Efectos. Clasificación. II) Dominio o propiedad. Concepto. Función jurídica, social y económica. Caracteres. Clases y Extensión. Modos de adquirirla. Prescripción adquisitiva ordinaria y extraordinaria. Restricciones y límites al dominio. III) Condominio. Concepto: régimen jurídico. Propiedad horizontal. Conjuntos inmobiliarios. Tiempo compartido. Cementerio privado. Superficie. Usufructo; Uso. Habitación. Servidumbre. Definición y caracteres de cada figura. II) Derechos reales de garantía. Hipoteca. Definición, caracteres, objeto. Forma y registro. Efectos; extinción; b) Prenda. Definición. Régimen jurídico. Anticresis.

QUINTA PARTE

DERECHO PRIVADO FAMILIAR

Unidad diecinueve: Derecho patrimonial del matrimonio. Régimen de los bienes. Los dos regímenes establecidos por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.-

DERECHO PRIVADO DE LAS SUCESIONES

Unidad veinte: Partición directa o indirecta, definitiva o provisional, judicial o extrajudicial. Masa partible. División de créditos y deudas. Efectos de la partición. Garantía entre los coherederos. Partición por los ascendientes.

14.- BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA BASICA

- Código Civil y Comercial de la Nación (texto ordenado por ley 26.994 vigente a partir del 1 de agosto de 2015. Código Civil actualmente vigente y Código de Comercio actualmente vigente.-
- Manual de Derecho civil. Parte General. Conforme al Código Civil y Comercial de Marcelo Ricardo Roitbarg. Ed. ASTREA
- DERECHO DE LAS OBLIGACIONES de Carlos Calvo A. Costas Ed. Hamurabi
- DERECHO CIVIL Y COMERCIAL CONTRATOS de Alejandro Borda 2da. Edición actualizada y ampliada. Ed. La Ley
- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL, comentado, anotado y concordado dirigido por Lidia Garrido Cordobera, Alejandro Borda y Pascual Alferillo, coordinador Walter F. Krieger, Ed. ASTREA
- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, comentado, anotado y concordado dirigido por Alberto Bueres.-
- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, comentado, Director Ricardo Luis Lorenzetti, Ed. Rubinzal – Culzoni
- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, comentado, Tratado exegético, directo Jorge H. Alterini, coordinador Ignacio E. Alterini
- “CODIGO CIVIL, comentado, anotado y concordado” Director Beluscio, Coordinador Zannoni – Editorial Astrea.-
- “TRATADO DE DERECHO CIVIL”, de Guillermo A. Borda – Editorial Perrot.-
- “TRATADO DE DERECHO CIVIL”, de Jorge Joaquín Llambías – Editorial Perrot.-
- “TEORIA DE LOS CONTRATOS” de Fernando López de Zavalía Ed. Zavalía.-
- “DERECHO DE LAS OBLIGACIONES” de CAZEAU – FELIX TRIGO REPRESAS – Ed. Platense.-
- OBLIGACIONES de Ernesto C. Wayar – T 1 y 2 Ed. Depalma
- PAGO POR CONSIGNACIÓN de Ernesto C. Wayar . Ed. Depalma.-
- EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS de Ernesto C. Wayar.-
- “COMPRAVENTA Y PERMUTA” de Ernesto C. Wayar – Ed. Astrea.-
- “CONTRATOS” de Ernesto C. Wayar – Ed. Zavalía.-
- “TRATADO DE LA MORA” de Ernesto C. Wayar – Ed. Abaco.-
- “FUNDAMENTOS DEL DERECHO CIVIL PATRIMONIAL” de Luis Diez Picaso - Ed. Civitas, Madrid 1993.-
- “DERECHO COMERCIAL ARGENTINO” de Fontanarrosa R. O. T 1 y 2 Ed. Zavalía.-
- “TEORIA JURÍDICA DEL DINERO” de Nuss Baun Arthur
- “REGIMEN JURÍDICO DE LOS INTERESES” de Oscar D. Mariconde Ed. Lerner.-
- “CONTRATOS DE TRANSPORTE TERRESTRE” de Soler Aleu Amadeus.-
- “NUEVO CONTRATO DE SEGUROS de Soler Aleu Amadeus.-
- “Cartillas de la Cátedra” con notas tomadas de diversos autores dirigidas por el Dr. Ernesto C. Wayar y la Dra. María Victoria González de Prada, Tomo I Capitulo Primero del programa, Tomo II (Capitulo Segundo del programa, T III (Capitulo Tercero del programa y Tomo IV Obligaciones) a disposición en fotocopiadora de la facultad.-
- “TRATADO DE LOS CONTRATOS”, Ricardo Lorenzetti, Parte General, T I, II y III Ed. Rubinzal Culzoni
- “CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN COMENTADO”, Ricardo Luis Lorenzetti, T I, II y III Ed. Rubinzal Culzoni y los que se editarán con posterioridad.-

P/D: En atención a la modificación de la legislación civil y comercial con el reciente código sancionado, se irá proponiendo bibliografía a medida que se vayan editando libros que se consideren de consulta.-

15.- OBSERVACIONES

La materia se sigue dictando con la misma modalidad desde la implementación del plan 2000, con las modificaciones realizados a partir de la nueva legislación que significó la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, que hace que en el tema de bibliografía y de interpretación de los nuevos textos, sea necesario con mayor razón el debate de casos jurisprudenciales. También la materia si bien sigue siendo teórica, la necesidad de implementar la práctica que nos pidió Secretaría Académica desde el 2015 ha tomado un mejor vuelo. En esa idea es que para el segundo cuatrimestre, desde el año 2016 se viene implementando un ciclo de clases de consulta que se desarrollan durante los meses de septiembre y octubre con la modalidad de aulas taller, para los alumnos que rinden la materia en los turnos de examen como regulares.. Estas clases de consulta son dictadas como aulas talleres en la que con la bibliografía en mano se enseña a los alumnos métodos de estudio y prácticas a fin de ayudarlos a una mejor comprensión de la materia que es tan larga y de bibliografía dispersa. Con ellas se ha mejorado el rendimiento de los exámenes de la cátedra.

San Salvador de Jujuy, de Junio de 2017

.....
Firma y Aclaración Docente